

CLAVE PRESUPUESTAL	FECHA DE ELABORACIÓN: Enero de 2007
--------------------	---

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

<u>NOMBRE DEL PUESTO:</u> DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA PARLAMENTARIA	<u>TITULAR</u>	<u>LEGISLATURA</u> No. <u>LV</u>	<u>LOCALIZACIÓN</u> RECINTO LEGISLATIVO
NIVEL <input type="checkbox"/> CATEGORIA <input type="checkbox"/>	PARA SER LLENADO POR RECURSOS HUMANOS: REPORTA A: JUNTA DE CONCERTACIÓN POLÍTICA		

2. NATURALEZA DEL PUESTO:

2.1. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PUESTO:

Fortalecer el trabajo parlamentario mediante la difusión e investigación de los temas que le son afines y la formación y capacitación en materia legislativa.

2.2. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

No.	RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS
	Lo contenido en la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado de Querétaro en su art. 119
I	Editar el Diario de Debates de la Legislatura;
II	Llevar las Estadísticas de asistencia de los Diputados al Pleno y a las Comisiones; de intervenciones en tribuna, del estado y evolución del quehacer legislativo y en general de las actividades de la Legislatura y en el ámbito parlamentario; en especial de los asuntos dictaminados por la Comisión de Hacienda, en lo que respecta a las donaciones desincorporaciones y desafectaciones de bienes inmuebles que autorice la Legislatura;
III	Vigilar el adecuado funcionamiento y adquisiciones de la Biblioteca del Poder Legislativo;
IV	Conducir, supervisar y difundir los trabajos de investigación que desarrolle el Instituto para beneficio institucional o en apoyo al trabajo de las Comisiones Ordinarias;
V	Proponer a la Junta de Concertación Política, las iniciativas de leyes, decretos y acuerdos que se estimen necesarios a consecuencia de las investigaciones desarrolladas por el Instituto;
VI	Propiciar la celebración de convenios de cooperación con instituciones académicas y de investigación locales, nacionales e internacionales, con organismos análogos del sector público, privado o social, agencias distribuidoras o comercializadoras de materiales bibliográficos y demás personas físicas o morales, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones del Instituto;
VII	Proponer, organizar y conducir programas y cursos de capacitación institucional en las materias vinculadas al trabajo parlamentario:

VIII	Llevar con el apoyo de la biblioteca, el archivo de los asuntos legislativos concluidos para su consulta pública;
IX	Tener a su cargo a los coordinadores, jefe del Diario de los Debates, jefe de Biblioteca investigadores y demás personal de apoyo de la dependencia; y
X	Ejercer las facultades y cumplir las obligaciones que le señale esta Ley, el pleno de la Legislatura y las demás normas aplicables.
XI	Formar y conservar el Catálogo de la Biblioteca de la H. Legislatura.
XII	Opinar sobre la necesidad y conveniencia de adquirir publicaciones, libros y material para la Biblioteca de la H. Legislatura.
XIII	Formar las colecciones de Leyes y Decretos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga".
XIV	Bajo la supervisión de la Comisión de Gobierno, la impresión, publicación y distribución del diario de los debates y,
XV	Las demás que señalen esta Ley y la H. Legislatura.

2.3. RESPONSABILIDADES ADICIONALES

No.	RESPONSABILIDADES ADICIONALES
1	Atender asesorías con los Diputados de la Legislatura.
2	Establecer los lineamientos generales de trabajo en la Dependencia.

3 PERFIL DEL PUESTO:

3.1 PERFIL

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, con residencia en el Estado de cuando menos cinco años anteriores al día de la designación.

II. Poseer título profesional a nivel de licenciatura afín a las funciones del cargo, expedido con al menos cinco años anteriores al día de la designación.

NO. DE PUESTOS A SU CARGO:

III. No haber sido dirigente, funcionario o candidato de partido político u ocupado algún cargo de elección popular en los últimos 18 meses.

IV. No haber sido sentenciado por delito doloso que amerite pena privativa de libertad o haber sido destituido de algún cargo público por resolución relativa a responsabilidad administrativa.

V. Gozar de reconocida probidad en el ejercicio de su profesión; y

VI. Durante el desempeño de su cargo les está espresamente prohibido estar al servicio de personas físicas o morales, públicas o privadas.

Conforme al Art. 120 de la Ley Orgánica: (Requisitos)

Para ser director del Instituto de Investigación y Estadística Parlamentaria se requiere acreditar estudios concluidos en el ámbito jurídico, con experiencia de al menos cinco años en el área profesional.

ORGANIGRAMA



4 REQUISITOS DEL PUESTO:

4.1 CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

EDAD:	SEXO: Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Indistinto <input checked="" type="checkbox"/>
--------------	--

EXPERIENCIA EN :

**CONOCIMIENTOS TÉCNICOS
ESPECIFICOS**

ESCOLARIDAD

<input checked="" type="checkbox"/>	Primaria
<input checked="" type="checkbox"/>	Secundaria
<input checked="" type="checkbox"/>	Preparatoria/técnico y/o equivalente
<input checked="" type="checkbox"/>	Licenciatura
<input type="checkbox"/>	Maestría
<input type="checkbox"/>	Doctorado

4.2 RESPONSABILIDAD

Cantidad de recursos que administra el puesto.

MATERIAL O SUMINISTRO	EQUIPO Y HERRAMIENTA	DINERO Y VALORES	PRESUPUESTO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
OFICIALIA MAYOR
DESCIPCION DE PUESTOS



5. COMENTARIOS: